GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.12.2021 16:58:49 -05:00

Trujillo, 30 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000181-2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

el Oficio N° 0019-2021-GRLL-GGR/GRSA/CAFAE emitido por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Regional de Agricultura donde solicita la aprobación de la transferencia de Recursos Ordinarios al CAFAE para el **mes de noviembre de 2021 por la suma de S/. 157,690.54 soles**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, es destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores del respectivo organismo público, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración.

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75/PM-INAP señala que los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE tienen, entre otras funciones, la de promover el establecimiento de Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Locales y Provinciales que fuesen necesarios.

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disposición vigente en aplicación a lo previsto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las escalas aprobadas y el monto de los incentivos laborales que se otorgan a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo, así como la aplicación efectiva e individualizada, se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la oficina de administración o la que haga sus veces.

Que, el numeral 3 de los Lineamientos para las transferencias al CAFAE previsto en el artículo 33 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las entidades solo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional, para dicho efecto, los pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego.

Que, el oficio N° 0019-2021-GRLL-GGR/GRSA/CAFAE contiene como anexo el cuadro/relación de los beneficiarios con el Fondo de Asistencia y Estímulo de la

V°B°
Firmado digitalmente por HERRERA BECERRA Manuel Segundo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:05:49 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VASQUEZ REBAZA Miguel Angel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 14:02:12 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:38:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 13:08:53 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RAMOS GARCIA Florencio Gilmer FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.12.2021 11:49:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ERDKXOA**

Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, el cual ha sido obtenido del Presupuesto Analítico de Personal para el ejercicio presupuestal 2021, **sumando un total de ciento dieciocho (118) beneficiarios y por un presupuesto total de Ciento cincuenta y siete mil seiscientos noventa con 54/100 (S/. 157,690.54) soles para el mes de Noviembre de 2021**.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar las transferencias financieras al Fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad – Unidad Ejecutora N° 100 del Pliego Gobierno Regional La Libertad para el mes de abril del ejercicio fiscal 2021.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional Nº 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica, Administración y responsable de personal correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **AUTORIZAR,** la transferencia de Recursos Ordinarios por el monto de **Ciento cincuenta y siete mil seiscientos noventa con 54/100 (S/. 157,690.54) soles para el mes de Noviembre de 2021** a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad – Unidad Ejecutora N° 100 del Pliego Gobierno Regional La Libertad, Genérica 1. Personal y Obligaciones Sociales, Sub genérica Nivel 2: 1. Personal Administrativo, Específica Nivel 1: 2. Otras Retribuciones y Complementos, Específica Nivel 2: 1. Asignación Fondos para Personal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Administración para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ERDKXOA**